MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Del Rosario esq. Mcal. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
Unidad Operativa de Contrataciones
E-mail: pigfra@hotmail.com
Caapucú – Paraguay

ADENDA Nº 01/2016

Caapucú, 06 de setiembre de 2016

POR LA CUAL SE MODIFICA EN FORMA PARCIAL EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL *LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA* Nº *04/2016*. ID Nº 316.683 "REFACCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 5371 ESPIRITU SANTO"

Se comunica a los oferentes interesados en participar en la presente Contratación, que el Pliego de Bases y Condiciones, queda modificado de la siguiente manera:

MODIFICACION Nº 1

Anexo 1. Numeral 6; 8; 17; 18; 19

- **SEGÚN DOCUMENTO ORIGINAL**

6. La Municipalidad de Caapucú fija como día para visita de obras el día 03 de setiembre del 2016, a las 10:00 horas, Para las personas que no se acerquen a la Municipalidad en la fecha y hora indicada, correrá por su cuenta la realización de las visitas. El oferente que no acuda a la visita de la obras establecida por la convocante deberá presentar una Declaración Jurada en la cual establezca que conoce el lugar de las Obras.

8. Todo posible oferente que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta el día 03 de setiembre de 2016 en la Municipalidad de Caapucú, sito en Del Rosario esq. Ruta Nº 1, hasta las 11:30 hs. La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

14. Las ofertas deberán permanecer válidas por **40 (cuarenta)** días, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo, por un monto equivalente al **5% (cinco)** del monto total de la oferta, mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como **anexo 2**.

17. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caapucú, sito en Del Rosario esq. Ruta Nº 1, a más tardar el día 07 de setiembre de 2016 hasta las 07:20 horas. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
18. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la Oficina de la UOC de la Municipalidad de Caapucú, sito en Del Rosario esq. Ruta Nº 1, el día 07 de setiembre de 2016 a las 07:40 horas. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909.
19. Para la Evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los criterios

1. ***Capacidad legal:***

a) No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas;
b) Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.
c) Se aplicara LA LEY N° 4558/11, Art. 3º inciso C)

➢ **QUEDA MODIFICADO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

6. La Municipalidad de Caapucú fija como día para visita de obras el día 10 de setiembre del 2016, a las 10:00 horas, Para las personas que no se acerquen a la Municipalidad en la fecha y hora indicada, correrá por su cuenta la realización de las visitas. El oferente que no acuda a la visita de la obras establecida por la convocante deberá presentar una Declaración Jurada en la cual establezca que conoce el lugar de las Obras.

7. Todo posible oferente que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta el día 10 de setiembre de 2016 en la Municipalidad de

Caapucú, sito en Del Rosario esq. Ruta Nº 1, hasta las 11:30 hs. La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

14. Las ofertas deberán permanecer válidas por **40 (cuarenta)** días, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo, por un monto equivalente al **5% (cinco)** del monto total de la oferta, mediante póliza de seguros que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como **anexo 2**.

17. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caapucú, sito en Del Rosario esq. Ruta Nº 1, a más tardar el día 14 de setiembre de 2016 hasta las 07:20 horas. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
18. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la Oficina de la UOC de la Municipalidad de Caapucú, sito en Del Rosario esq. Ruta Nº 1, el día 14 de setiembre de 2016 a las 07:40 horas. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909.

19. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:
De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:

El Comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:
En Primer lugar, verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido e las prohibiciones y limitaciones establecida en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.

Inciso a)

Verificara los registro del personal del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Articulo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, se el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparece en las bases de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impediré ejecutar el contrato de que se trate, exponiéndolos motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

MODIFICACION 2:

- **SE INCLUYE EN EL PBC EL CRITERIO DE EVALUACION DE LA SIGUIENTE MANERA:**

- **ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS**

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor y mayor, conforme a los precios ofertado el comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas oferta sea se encuentre en situada por debajo del treinta por ciento(30) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación de costo preparada por la convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallado de la composición de precios ofertados si el oferente no respondiese la solicitud o, la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada, debiendo constatar la explicación en el informe de evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio item, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

MODIFICACION Nº 3

- **SEGÚN DOCUMENTO ORIGINAL**

PRO FORMA DE CONTRATO

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a- Contrato;
b- Carta Invitación, Anexo I, II y II del llamado
c- La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

.

- **QUEDA MODIFICADO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

PRO FORMA DE CONTRATO.

3. SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a- Contrato;
b- El Pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c- Las instrucciones al oferente(IAO) y las condiciones generales del contrato(CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d- La oferta del Proveedor;
e- E) La resolución de adjudicaron del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f- Agregar aquí cualquier otro(s) documentos(s)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el **PBC**.

La presente adenda será considerada parte del Pliego de Bases y Condiciones en este procedimiento de licitación, de conformidad a lo dispuesto en el articulo 22ºde la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas".-

Los demás puntos quedan vigentes y se aplican a la fecha.

****

.....
LIC. PEDRO IGNACIO GARCIA FRANCO
Responsable de la U.O.C.

Municipalidad de Caapucú
Responsable U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU • U.O.C. •